



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
COD**

CARTA OFICIAL N° 31/2020

ANTOFAGASTA, 13/07/2020

SEÑORA



De mi consideración:

En atención al artículo 20 de la ley 20.285, publicada en el Diario Oficial del 20.08.08, sobre Transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, realizado el análisis de admisibilidad correspondiente, su solicitud de información ciudadana N° AR003T0003695 de fecha 2 de julio de 2020, su solicitud se refiere a documentos que contienen información susceptible de afectar los derechos de terceros, razón por la cual la referida solicitud fue comunicada por carta oficial, a las/os Presidentas/es de las Comunidades Atacameñas de Toconao, Asociación Valle de la Luna, Socaire y de Coyo. Dentro del plazo señalado en la ley, el tercero, las Comunidades de Toconao Asociación Valle de la Luna y Coyo han deducido oposición fundada a la solicitud antes indicada, por este motivo se envía solamente el contrato de asociatividad con la Comunidad de Socaire.

En consecuencia, esta institución se ve impedida de proporcionar a usted toda la información solicitada de acuerdo al procedimiento establecido en la ley.

Se adjuntan cartas que se oponen a entrega de la información solicitada.

Saluda atentamente a usted,

**CRISTIÁN SALAS PAPANIDERIS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA**

Incl.: Documento Digital: Cartas oposición comunidades
Documento Digital: Contrato Conaf-Comunidad de Socaire